

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 21.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1067.

JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas

Pts. Cts.

Suma anterior.. . .	14928	78
20 Octubre.—Castro del Rio		
El personal de la subalterna de Hacienda	11	09
Montemayor		
D. Fernando Carmona Luque, Secretario	4	17
Juan Bautista Alcántara Moreno, Oficial 1.º	2	28
José Garrido Gómez Alferez, id. 2.º	2	08
Sebastián Llamas Moreno, id. 3.º	2	08
Fernando López Varón, alguacil	1	01
Antonio Llamas Sánchez, encargado del reloj		21
Manuel Luque Moreno, Depositario		70
Fernando Baena Romero, Médico titular	2	75

D. Juan Bautista Didios Luque, id. id.	2	75
Valeriano Lastre y Muñoz, Farmacéutico	1	40
Luis Porras Fernández, Inspector de carnes		25
Angel Carmona Nadales guarda municipal	1	52
Juan Antonio Galán Recio, id. id.	1	52
Manuel Fernández Diaz, id. id.	1	52
Juan Llamas Vargas, id. idem	1	52
Fernando Moreno Mata Recaudador arbitrios	1	25
Salvador Zafra Giménez id. id.	1	25
Donativo Ayuntamiento		50
Importe de la colecta hecha en el pueblo	38	74

Total. . . . 15056 87

Córdoba 22 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Circular núm. 1058.

Sabedor este Gobierno de mi mando que en la mayoría de los pueblos donde se ha establecido el arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas, autorizado por Real decreto fecha 7 de Junio último, no tienen los arrendatarios del citado impuesto las medidas que determina aquella real disposición, prevengo á los Sres. Alcaldes cuiden de que se cumpla exactamente lo mandado, evitando así las dificultades que habrán de surgir en el cumplimiento del aludido servicio, con grave daño de los intereses tanto municipales como particulares.

Córdoba 21 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

SECCION DE FOMENTO

MONTES.—SUBASTA.

NUMERO 1065

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de esta provincia, he señalado el día 20 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la celebración de la subasta pública del aprovechamiento de los árboles señalados en la "Suerte de la Vizcondesa," del monte denominado "El Rosal," del término de esta capital y propiedad del Patronato de las Escuelas Pías de la misma, procedentes del incendio ocurrido en 23 de Julio anterior, bajo el tipo de tasación expresado en el estado que á continuación se publica y con sujeción al pliego general de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 529 del día 20 de Agosto último y de las especiales y económicas que formule el Patronato, cuyo acto deberá tener efecto ante los Sres. Patronos con asistencia del Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal y del Jefe de la Sección de Fomento.

Estado de los árboles señalados y que han de subastarse en la "Suerte de la Vizcondesa.

CLASE DE ARBOLES	Número	Metros cúbicos	Tasación en pesetas
Pinos..	1085	205	2795
Chaparros y alcornoques.	296	18	312
Totales.	1381	223	3107

Córdoba 21 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

ANTONIO CASTAÑÓN Y FAES

MINAS

Núm. 1062.

Notificación

No residiendo en esta capital ni teniendo representante legal en ella don Juan Serrano Mesa, se le notifica por el presente que desde el día 31 del actual al 7 de Noviembre próximo se efectuará por el Sr. Ingeniero del ramo la demarcación de su mina de carbón nombrada "Calvario," núm. 3100, del término de Carcabuey.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 40 del reglamento para la ejecución de la vigente Ley de minas.

Córdoba 21 de Octubre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Junta provincial de instrucción pública de Córdoba

Núm. 1004

Remitir asimismo al Rectorado la lista de las vacantes ocurridas en el presente mes; las definitivas de las que deben anunciarse para ser provistas por concurso de ascenso, traslado y único, en el próximo Octubre, y la instancia del Maestro de la Escuela de niños de Cañete de las Torres, en solicitud de licencia para ir á Granada á practicar actos de oposición.

Remitir á la Junta de instrucción pública de Granada el documento que acredita la fecha en que el Auxiliar de la segunda Escuela elemental de niños

de Montilla, recibió la orden de su nombramiento de Maestro de la de Mesina Tedel en aquella provincia.

Cursar con favorable informe al Recorrido el expediente de permuta de las Maestras de las Escuelas de niñas de Alcaracejos y Pedro Abad.

Devolver á la Junta de Instrucción pública de Burgos, el expediente de la permuta que había solicitado la Maestra de la Escuela de párvulos de Ros, en aquella provincia, con el que fué de la de Doña Mencía.

Dar conocimiento á los Centros Directivo y Escolar de la renuncia que á la propuesta por concurso de ascenso para la plaza de auxiliar de la Escuela del distro de la Catedral de esta ciudad, ha presentado D. Miguel Tejada; y proponer para el nombramiento de la misma á D. José Perez de la Cruz, que figuraba con el número segundo en la relación de aspirantes á la dicha plaza.

Pasar á informe del Inspector expediente promovido con motivo de haber contratado el Ayuntamiento de Granjuela una nueva casa para habitación del Maestro de la Escuela de niños.

Prevenir al Alcalde de Hornachuelos diga la persona que está sustituyendo á la Auxiliar de la Escuela de niñas durante la ausencia de aquella por enfermedad que ha justificado.

Reclamar de nuevo del de Espejo el presupuesto de material de la Escuela de niñas correspondiente al corriente año económico de 1891 á 92.

Remitar á la Dirección general de Instrucción pública las copias autorizadas de las actas de las últimas sesiones celebradas por la Junta.

Hacer las oportunas rectificaciones en el respectivo expediente para que D. Eusebio Fraola, Maestro de la primera Escuela de niños de Pozoblanco, figure con el número 6 en la cuarta clase del escalafón de Maestros de esta provincia; y D. Antonio Vicente López, Maestro de Zuheros, clasificado por méritos en la segunda clase con 39 años y 3 meses de servicios en propiedad que tiene acreditados, diciéndolo así á los interesados.

Denegar la solicitud del Maestro de la tercera clase elemental de la Rambla pidiendo quince días de licencia para evacuar asuntos de su particular interés.

Incluir en la lista de las vacantes que han de proveerse por concurso de ascenso la Escuela de párvulos de Pozoblanco que ha desistido el Ayuntamiento de suprimir según manifestación del Sr. Inspector.

Insertar en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los Maestros, Maestras y Auxiliares de las Escuelas públicas de la provincia, la Real orden previniendo se invite á todos los Centros y dependencias del Ministerio de Fomento, para que contribuyan á la suscripción nacional que en algún tanto mitigue las desgracias producidas por los últimos temporales é inundaciones, interesando de los primeros cedan el importe de un día de su haber personal para fin tan caritativo y humanitario, y promuevan suscripciones entre sus alumnos, cuyas cantidades entregarán

al Habilitado para que este á su vez las ingrese en la Sucursal del Banco de España en esta capital.

Interesar del Sr. Gobernador prevenga al Alcalde de Bujalance la inmediata devolución con el informe del Ayuntamiento de la instancia que remitió el Maestro de la tercera Escuela de niños de dicha ciudad, quejándose de las malas condiciones de la casa que se le tiene destinada para habitar con su familia.

Pasar informada á la referida autoridad la reclamación que producen el Maestro y Maestra de las Escuelas de Granjuela por adeudárseles el importe del cuarto trimestre del pasado año económico de 1890 á 91, y el primero del ejercicio actual; y las relaciones de los descubiertos que por obligaciones de primera enseñanza tienen los Ayuntamientos de esta provincia hasta fin de referido año de 1890 á 91, y por lo que adeudan del primer trimestre venido del corriente, á fin de que se sirva adoptar cuantas medidas esten al alcance de sus atribuciones hasta conseguir el ingreso de expresados descubiertos.

Decir al Alcalde Priego que la rebaja acordada por el Ayuntamiento en los alquileres de casa de la Maestra de la primera Escuela elemental de niñas y del de la de párvulos, puede efectuarse desde luego; más no así la del sueldo y demás emolumentos del de la de adultos, que consignado en presupuesto tiene que quedar subsistente durante los doce meses del año económico actual, de conformidad á lo prevenido en la orden de 13 de Abril de 1889.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Junta, El Secretario, Nicolás Dalmau.

AYUNTAMIENTOS

Montalban

Núm. 1014

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el primer trimestre del ejercicio económico corriente de 1891 ó 92.

Sesión ordinaria del 29

Lectura y aprobación del acta anterior y cumplimiento de disposiciones oficiales.

La Corporación quedó enterada de haberse posesionado los empleados que se nombraron en la sesión antecedente.

Se acordó se procediese á la recaudación del primer trimestre de los recargos municipales sobre territorial é industrial.

Y por último, aprobar la distribución de fondos y ordenación de pagos por gastos del presente mes.

Sesión ordinaria del 5 de Septiembre

Aprobación del acta anterior y cumplimiento de disposiciones oficiales.

Quedó enterada la Corporación del arqueo de fondos de 31 de Agosto último, é instancia del oficial primero de Secretaría solicitando se le conceda alguna gratificación por la formación de apéndices y repartimientos.

Fué aprobada la cuenta del Adminis-

trador de arbitrios sobre pesas y medidas, relativa al mes último, denegándose la pretensión del Juzgado municipal de que se conceda á su Secretario alguna gratificación, por no figurar en presupuesto.

Sesión ordinaria del 12

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose:

El cumplimiento de las disposiciones oficiales.

El pago á las nodrizas Juana Montilla y Ana Valverde de sus haberes, según nómina remitida por el Director provincial de Expósitos, con aplicación al descubierto por contingente de 1890 á 91.

Se aprobó la lista de familias pobres con derecho ó recibir asistencia médica gratuita durante el ejercicio corriente.

La adquisición de cuatro ejemplares de la "Guía de Córdoba y su provincia," publicada por don Manuel Cabronero.

Y por último, en unión de la Junta pericial se declaró incobrable, las cuotas de varios contribuyentes por territorial de 1889-90 y 90-91, y que se expongan al público las relaciones en que figuraran, para los efectos de instrucción.

Sesión ordinaria del 19

En unión de la Junta pericial se acordó la aprobación del acta de la anterior.

Declarar fallidas las cuotas de contribuyentes que se refieren en la sesión anterior, contra las cuales no se ha presentado reclamación alguna.

Sesión extraordinaria del 21

Aprobación del acta anterior:

Contribuir con la cantidad de 75 pesetas á la suscripción nacional para el socorro de las últimas inundaciones.

Que se invite á los empleados para que cedan un día de haber, con el mismo objeto, y se abra suscripción y se realice póstula general al vecindario con idéntico fin.

Sesión ordinaria del 26

Se aprobó el acta de la anterior, acordándose:

El cumplimiento de disposiciones oficiales.

Aprobar las cuentas que rinde el Depositario municipal del Pósito y Recaudador de recargos municipales, de los gastos ocasionados en dicha Depositaria y recaudación.

Que se solemnice según costumbre la festividad del Patrono San Francisco. Y por último, se aprobó la distribución de fondos y ordenación de pagos del corriente mes.

El anterior extracto, aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, se remite al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación, según está prevenido.

Montalban once de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario del Ayuntamiento, José P. de la Lastra.—V.º B.º, El Alcalde, Eduardo Sillero.

Priego

Núm. 1015.

Extracto de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre de 1891.

Sesión extraordinaria con contribuyentes asociados de 1.º de Agosto

Presidencia de D. Carlos Valverde López.

Dada lectura del oficio del señor Gobernador civil de 18 de Diciembre de 1887 en que ordena se haga la clasificación de créditos en cobrables é incobrables de los repartimientos de Consumos desde 1876 á 77 hasta 81 á 82, dada también lectura del acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Enero de 1880, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión de Concejales y contribuyentes para que haga la clasificación ordenada.

Sesión ordinaria de la misma fecha

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó asimismo la distribución de fondos del mismo mes.

Al memorial de D. Esteban Lafuente que solicita aumento de sueldo por razón de su antigüedad y servicios se acordó pase á informe de la Junta local de Instrucción primaria.

Dada lectura del informe emitido por la Junta repartidora de Consumos al memorial de D. Arcadio Ortega y Serrano, que tiene interesado se le condone la parte de cuota de Consumos de este año económico desde que nombrado Juez de Fuentesauco cerró su casa en esta ciudad, el Ayuntamiento acordó se le rebaje el cuarto trimestre.

Previo lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda, se acordó por unanimidad declarar responsables á don Antonio Arenas Gimenez, don Francisco de P. Burgos y D. Narciso Arjona López de cuatro mil doscientas nueve pesetas alcance que le resulta en su cuenta de Recaudación de sal de 1879 á 80, dándole vista á los interesados de este acuerdo.

Previo dictamen de la misma Comisión de Hacienda el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar responsables á D. Antonio Arenas don Francisco de P. Burgos y don Narciso Arjona de la suma de cinco mil cuatrocientas treinta y ocho pesetas cincuenta y ocho céntimos alcance que le resulta en su contra en su cuenta de recaudación de consumos de 1879 á 80.

Previo lectura del dictamen de dos Letrados conformes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que debía acudir, y desde luego acordaba hacerlo á los Tribunales de justicia á defender sus derechos y aquilatar la eficacia y valor jurídico del contrato de venta celebrado por el Recaudador del impuesto de sal de 1878 á 79 de todos sus bienes á D. José Carrillo Díaz, después de condenado al pago del alcance líquido de diez mil ciento cincuenta pesetas sesenta y siete céntimos por considerar dicha enagenación fraudulenta autorizando al Procurador Síndico para lo necesario.

Sesión ordinaria de 8 de Agosto

Presidencia de D. Carlos Valverde.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al memorial de D. José María Lozano reclamando varias alteraciones en su partida de riqueza, se acordó pasar a la Junta pericial:

Se acordó pagar á D. Ramón Linares veinte pesetas de imprevistos y que el resto de su cuenta se consigne en el adicional inmediato.

Se aprobó la cuenta rendida por Gabriel del Rosal Maestro, encargado por la Alcaldía para la obra hecha en el camino, del Cementerio importante ciento noventa y seis pesetas setenta y seis céntimos, y que se pague del capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto de 1890 á 91.

Se hizo el sorteo de vocales asociados para el año económico de 1891 92.

Sesión de 2.ª citación del 17

Presidencia de D. Carlos Valverde.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Al memorial de D. Narciso Arjona reclamando del acuerdo de primero del actual en que se le declaró responsable con otros de ciertas sumas procedentes de sal y Consumos del año 1879 á 80, previo dictamen de la Comisión de Hacienda se acordó, que se esté á lo acordado sobre el particular en la sesión de primero de Agosto.

Que se admita como válida la carta de pago número 65, quedando reducido el alcance por Consumos de 1879 á 80 á tres mil veinte y una pesetas cincuenta y dos céntimos.

Previo dictamen de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento por unanimidad, declaró responsable á don Antonio Arenas acordó D. Francisco Burgos y D. Narciso Arjona de tres mil ochocientos quince pesetas veinte céntimos en efectivo alcante que resulta en su cuenta de recaudación de 1880 á 81 por consumos.

Se acordó pagar de imprevistos diez y seis pesetas á Rafael Trueba, hojalatero, y ciento á Manuel Avila, al primero por compostura de varios objetos, y al segundo por conducción de fondos y apéndice al amillaramiento á la capital.

Se aprobó y mandó pagar del capítulo 6.º art. 7.º la obra de empedrados ejecutada en la calle Ancha bajada de la de Málaga, entrada á la de Loja y Cañamero, presentada por Gabriel del Rosal, Maestro encargado de dichas obras por la Alcaldía.

Se acordó poner de manifiesto el presupuesto de 91 á 92 reformado según orden de 1.º de Julio del Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión ordinaria del 22

Presidencia de D. Carlos Valverde

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pagar á D. Enrique Castillo ciento veinte y cinco pesetas por su dictamen como Letrado en el expediente de D. Agustín María de Burgos, y otras diez pesetas á Antonio de Lort por el servicio extraordinario de con-

ducción de cuatro cadáveres al cementerio.

Tomó posesión el Concejal D. Rafael Lucena Luque.

Se destituyó por sus abusos al Conserje del cementerio Antonio de Lort Llamas.

Se acordó nombrar con el carácter de interino á José María García Flores.

Autorizar al apoderado para recoger las cédulas de vecindad de este Municipio y año corriente.

Se dió lectura de la cuenta de recaudación del reparto de consumos de 1881 á 82 á cargo de D. Antonio Arenas, y se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó también citas á extraordinaria al Ayuntamiento y contribuyentes para resolver sobre la clasificación de créditos por sal y consumos de 79 á 80 y consumos de 1880 á 81.

Se concedió la vecindad á José Pérez Reyes que la tenía solicitada.

Sesión extraordinaria, con contribuyentes, del 27

Presidencia de D. Carlos Valverde

Se leyó y aprobó el acta de la sesión extraordinaria de 1.º de Agosto.

También se dió lectura de antecedentes del objeto de la sesión desde el acuerdo de 15 de Diciembre de 1879 hasta el oficio de la superioridad de 18 de Diciembre de 1887, y previo dictamen de la Comisión respectiva que fué discutido y aprobado, se declararon partidas fallidas por consumos y sal de 79 á 80 y consumos de 80 á 81 las que el acta expresa y cobrables las que en la misma se consignan, acordándose que estos últimos sean de la exclusiva responsabilidad de los recaudadores háganse ó nó efectivas, en atención á no haberse llenado por aquellos los trámites reglamentarios.

Sesión ordinaria del 29

Presidencia de D. Carlos Valverde

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Previos los antecedentes necesarios que expuso el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

1.º Que el papel declarado cobrable perteneciente á los repartimientos de sal y consumos de 1879 á 80 y consumos de 1880 á 81, á cargo de D. Antonio Arenas, D. Francisco Burgos y don Narciso Arjona, debe ser de la responsabilidad de estos, por no haber llenado en su tramitación las prescripciones de la ley, no haberlo presentado en tiempo depurado el segundo grado para fallidas, ó tercero, y haberse perjudicado por su falta de celo.

2.º Que como consecuencia se hace á los mismos responsables de su importe, hágase ó no efectivo.

3.º Que con certificación del acuerdo de la clasificación de créditos se les devuelvan los recibos de los cobrables dándoles un término de dos meses para ingresar en la caja municipal la suma que representan, y que pasado este, ó si se negasen á recibir el papel cobrable, se les dirija apremio inmediatamente por todas sus responsabilidades.

Se acordó cancelar á D. José Luque Muriel la escritura de obligación personal que tiene otorgada en 7 de Marzo de 1890, por estar saldo en su cuenta de recaudación de consumos de 89 á 90.

También se acordó que la matanza de cerdos se haga solo en la carnicería.

Se acordó igualmente hacer á la Junta provincial de beneficencia diversas reclamaciones que se expresan en cuanto á sueldos y retribuciones y material presupuestado á los Maestros de Escuela: que se cree una Escuela incompleta en el Cañuelo.

Se denegó á D. Esteban Lafuente el aumento de sueldo que tiene solicitado, y á D. Manuel Amaya su petición sobre alquiler de casa y aumento de sueldo.

Se aprobó la cuenta de empedrados de la calle Mesones importante 209 pesetas 62 céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 109 de la ley municipal vigente, extendiendo, y previa la aprobación del Ayuntamiento para remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia, el presente en Priego á 6 de Octubre de 1891.—Juan de Callava.—V.º B.º: El Alcalde, Joaquín Ayerbe Sánchez.

Sesión ordinaria de 2.ª citación de 7 de Septiembre de 1891

Presidencia de D. Emilio Bufill

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado que la Junta de consumos había hecho el repartimiento para este año económico, y se acordó se expusiese al público para reclamaciones.

Al memorial de D. Esteban Lafuente que solicita se le proporcione local á costa del Ayuntamiento para su Escuela, puesto que el alquiler que se paga es sólo para casa, se acordó pasar á informe de la Junta local.

Sesión extraordinaria con contribuyentes del 10

Presidencia de D. Emilio Bufill

Se dió lectura y aprobó el acta de la sesión de 27 de Agosto.

Se ratificó la declaración de fallidos por sal y consumos de 79 á 80 y consumos del 80-81.

También se dió lectura de los descubiertos por consumos de 89 90, y 90-91 presentados por D. Francisco Moyano Mayor, y se acordó nombrar una Comisión que proceda á la clasificación de dichos créditos, designándose la misma que lo fuera en 1.º de Agosto.

Sesión ordinaria del 12

Presidencia de D. Carlos Valverde

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Ayuntamiento quedó enterado que el repartimiento de territorial de 91 á 92 estaba concluso.

Que con fecha diez se había constituido la Junta para la clasificación de créditos de 1889 á 90, y 90 á 91.

Se concedió á Guillermo Rosa Rivas la vecindad en este municipio.

Se pasó á informe de la Comisión de obras y ornato, el memorial de Ezequiel Montes Sanchez, que solicita un pedazo de terreno en la aldea de Zagrilla, para construcción urbana.

Se acordó que los gastos del pleito que la Corporación sostiene con don Agustín María de Burgos, se liquiden semanalmente.

Se acordó pagar de imprevistos al Procurador D. Matías Pedro Moreno, 508 pesetas 42 céntimos, gastos del pleito con D. Agustín Bugos, hasta la fecha de la cuenta.

Se admitió á D. José Barranco Valdelomor, la dimisión del cargo de fiel del Matadero, haciéndose presente por el Sr. primer Teniente Alcalde, que para que no sufriese entorpecimiento el servicio, había nombrado interinamente á Atanasio Moreno Almenara.

A instancia del Concejal D. Alfonso Serrano, se autorizó al Sr. Alcalde Presidente para que nombre fiel del matadero á la persona que crea oportuna.

Previos los antecedentes necesarios y dictamen de la Comisión de Hacienda en las recaudaciones sal y consumos de 1879 á 80, á cargo de D. Antonio Arenas, D. Francisco Burgos y D. Narciso Arjona, el Ayuntamiento acordó lo siguiente:

1.º Que se declare que en las recaudaciones de sal y consumos de 1876 á 80, hay un alcance contra los Recaudadores de 19859 pesetas y 40 céntimos, incluyendo en esta suma papel no realizado y declarado cobrable en 27 de Agosto último.

2.º Que son responsables de expuesta suma D. Antonio de Arenas, D. Francisco de P. Burgos y D. Narciso Arjona, cobradores nombrados por el Ayuntamiento, responsabilidad que comprende no solo las cantidades cobradas y no ingresadas, sino la del papel no realizado por no haber llenado en su tramitación los requisitos de la ley y haberse perjudicado por su falta de presentación en tiempo para clasificación.

3.º Que se declare la responsabilidad administrativa de los citados don Antonio Arenas, D. Francisco de Paula Burgos y D. Narciso Arjona, por la expuesta suma, y quedando subsistentes los acuerdos de 1.º, 17 y 29 de Agosto último, se les haga saber que en el término de dos meses ingresen en la Caja municipal las diez y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, sin perjuicio de que si al ser notificados el papel pendiente declarado cobrable no lo realizaren, se haga efectivo inmediatamente todo el adeudo por la vía de apremio.

Al memorial de D.ª Pastora Carrere en que solicita que no habiendo dejado bienes su difunto esposo D. José Montero Rubio, se declare á ella y á sus hijos exentos de responsabilidad, y que se repita por el alcance que á aquel resulta por la recaudación del recargo de consumos de 81 á 82, y primer déficit del 82 á 83, contra los subsidiariamente responsables, se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda con el expediente.

Se nombró á D. Demetrio Lovera Recaudador de los recargos de Territorial é industrial de este año económico, y atrasos con la obligación, precisa de ingresar en la Caja municipal.

(Se concluirá.)

Villanueva de Córdoba

Núm. 1033.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del 2 de Agosto

Aprobar el acta de la anterior.

Obligar á Pedro Higuera Cantador á que haga desaparecer el trozo de pared que de su antigua casa ha quedado en medio de la calle San Miguel interceptando el paso, y que los dueños de los estiércoles amontonados junto á los solares de dicha calle y ramada de don Bartolomé Gutiérrez los trasladen á distancia conveniente.

Establecer un servicio durante las horas del mercado de la mañana para comprobar los pesos y medidas.

Autorizar una comisión de señores Concejales para que contrate directamente con los farmacéuticos establecidos en la localidad el suministro de medicinas para enfermos pobres durante el actual año económico.

Conceder á Diego Luna Paniagua el socorro de diez pesetas mensuales para ayudar á la lactancia de una hija de dos meses de edad si justifica que su mujer no puede lactarla.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, propuesta por el Sr. Alcalde.

Sesión del 9

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobar el contrato celebrado por la comisión del Ayuntamiento con los farmacéuticos de la localidad para el suministro de las medicinas á enfermos pobres durante el actual año económico.

Librar veinte pesetas para ayudar á la limpieza del pozo de vecindad que existe en la calle Contreras y ponerle una tapa de hierro con llave, determinando las demás condiciones en que el referido pozo ha de quedar.

Sesión del 16

Aprobar el acta de la anterior.

Exigir al rematante de los derechos de consumo la prestación de fianza hipotecaria ó constitución del depósito en metálico, según determina el pliego de condiciones.

Aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Julio último.

Resolver que las sesiones continúen celebrándose en el local del edificio del Pósito.

Autorizar á D. Manuel Gutiérrez Concha, Agente en la capital, para recoger de la Administración de Contribuciones las cédulas personales de esta villa, correspondientes al actual año económico.

Encargar á la comisión permanente de mercados y puestos públicos que formule las bases para establecer el arbitrio de pesas y medidas con el carácter de obligatorio.

Sesión extraordinaria del 23

Designar por sorteo los catorce vocales que han de formar con el Ayuntamiento la Junta municipal en el actual año económico.

Ordinaria del mismo día

Aprobar el acta de la anterior.

Librar con cargo á imprevistos 26 pesetas que importan los honorarios de contrastación, devengados por el auxilio del fiel contraste de la provincia.

Otra del mismo día para asuntos del Pósito

Señalar como plazo voluntario para las reintegraciones de préstamos hasta fin de Septiembre, y que trascurrido que sea se entablen contra los morosos los procedimientos de apremio.

Sesión extraordinaria del 29 para asuntos del Pósito

Facilitar á D. Vicente Castiñeira, subdelegado nombrado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, los documentos, antecedentes y auxilios necesarios para girar la visita al Pósito de esta villa.

Sesión ordinaria del 30

Conceder á Martina Arévalo, viuda, un socorro mensual para ayudar á la lactancia de su hija Magdalena.

Otorgar á Juan Fernández Orea otro socorro mensual para ayudar á la lactancia de su hija Ana María.

Desestimar veinte de las reclamaciones hechas de inclusión en la lista de familias pobres para la asistencia benéfica sanitaria y conceder este derecho respecto de las restantes.

Estudiar un proyecto de calzada que parta de las calles Pedroche, Concejo y y Pozoblanco para que enlace con la de la Fuente Nueva.

Interesar del Registro de la Propiedad del partido certificación de varias inscripciones de terrenos, y que los honorarios se satisfagan con cargo á imprevistos.

Villanueva de Córdoba 6 de Octubre de 1891.—El Secretario del Ayuntamiento, Bartolomé Luque y Martín.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria del día de ayer.

Villanueva de Córdoba 12 de Octubre de 1891.—Bartolomé Luque y Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Pablo Blanco.

JUZGADOS

Bujalance

Núm. 1026.

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se cita, llama y emplaza por término de cinco días, á los autores, hoy desconocidos, de la publicación de una hoja impresa, anónima, encabezada con las palabras "Alcalde Rafael,, é injuriosa para el Alcalde y Concejales del Ayuntamiento del Carpio, que circuló por dicha villa el veinte y cuatro de Septiembre último, para que dentro del término expresado, se presenten en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre tal hecho y respondan á los cargos que en el mismo les resultan; apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S.M. la Reina Regente D.ª María Cristina

(Q. D. G.) requiero á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen diligencias en busca de los autores de referida hoja anónima, y caso de ser habidos los detengan y pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, pues en hacerlo así contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á quince de Octubre de mil ochocientos noventa y uno. José Muñoz Bocanegra.—El actuario, por mi compañero Cantó, Pedro de la Vega.

Núm. 1056

Hago saber: Que en el expediente á instancia de doña Rafaela Estrada y Velasco, sobre habilitación para comparecer en juicio, se ha mandado sacar á pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo y señalado para su celebración el día tres de Noviembre, á la una de la tarde, en la Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados para pago de las costas de dicho expediente, que con los valores de su tasación, son los siguientes:

	Petas.
Una cruz de oro con perlas, tasada en	20
Una cadena de dicha cruz, también de oro, en	30
Una sortija con un rubí y una perla, en	5
Un pendiente antiguo con esmeraldas, en	50
Un espejo de caña dorada, en	40
Seis sillas negras de tapicería, en	75
Un sofá, también de tapicería, en	60
Una mesa sala con tablero de piedra, en	45
	320

CONDICIONES

Para tomar parte en la subasta los postores habrán de consignar en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes en la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Bujalance á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro de la Vega.

Cabra

Núm. 1059.

Don Federico Baudin y Capelo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en las diligencias que se siguen en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacer efectiva la sentencia recaída en el juicio de clarativo de menor cuantía seguido á instancia del procurador don Antonio Ortiz y Prieto, en representación de José Luque Soler, contra Niceto Tapia Arrebola y María Josefa Ruiz Gomez, se ha mandado se saquen á la venta en pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una suerte de viña con cabida de nueve celemines, al sitio nombrado del Tocón, término de Doña Mencía,

que linda á Levante con viña y olivar de don Francisco Urbano Ruiz; al Norte con la carretera que de expresada villa se dirige á Cabra; á Poniente, olivar de Francisco Vargas Moreno y al Sur el partido de Cominares, cuya finca está gravada con un censo enfiteutico en favor de don José Estruch y Comella, por el que se pagan de réditos ánuos diez reales cuarenta y cinco céntimos, y ha sido justipreciada en venta para esta subasta en la cantidad de novecientas pesetas. 900

2.ª Otra suerte de viña con cabida de seis celemines, trece olivos camperos al sitio nombrado Fuente del Muerto, término de Doña Mencía, que linda á Levante con viña y olivar de Salvador Borralló Urbano; al Norte el río Guadalquivir, y á Poniente y Sur olivar y viña del señor Marqués de la Paniaga; cuya finca está gravada con un censo enfiteutico en favor de don José Estruch y Camella, por el que se pagan de réditos ánuos siete reales, y ha sido justipreciada en venta para esta subasta en la cantidad de cuatrocientas setenta y cinco pesetas. 475

3.ª Seis celemines de tierra calma que en lo antiguo fué viña, al sitio denominado de Hormigas, término de Doña Mencía, lindera á Levante con el camino del Puntal; al Norte y Poniente tierra calma de don Francisco Güeto Roldán, y al Sur plantonar de Antonio Arroyo, gravada con un principal de censo por cuyos réditos ánuos se pagan dos pesetas en favor del Excmo. Sr. Duque de Sessa, y la cual ha sido justipreciada en venta para esta subasta en la cantidad de ciento cincuenta pesetas. 150

El remate tendrá lugar el día nueve del próximo mes de Noviembre y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de las fincas que intenten rematar.

Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos y no tendrían derecho á exigir otros ni se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de los existentes.

Por último se advierte que hallándose gravadas las dos primeras fincas con un censo enfiteutico como queda expresado; la subasta en cuanto á estas solo se llevará á efecto, si el señor del dominio directo no hace uso del derecho de tanteo dentro del término señalado para el remate y será de cuenta del rematante el pago de los derechos de laudemio.

Cabra quince de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Federico Baudin.—El actuario, Licenciado Alfredo Hurtado.